## Justificaciones a Propuesta de CMI 2025

#	SECCION	CLÁUSULA/ NUMERAL/ FRACCION	TITULO	САМВІО	PROPUESTA CMI 2025	JUSTIFICACIÓN
1	Convenio Marco	2.4 Solicitudes de servicio. 5.7.3 Especificacione s Técnicas de los Enlaces Dedicados de Interconexión	2.4 Solicitudes de servicio, Redundancia y balanceo Pág. 16 5.7.3. Especificacione s Técnicas de los Enlaces Dedicados. Pag 29 6.2 CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE INTERCONEXIÓ N. PAG 31 ANEXO A. 3.1 Pág. 53	Modificar	Propuesta de redacción:  2.4 Los enlaces y puertos asociados por sitio deberán estar dimensionados para soportar en la hora pico un máximo de 85% (ochenta y cinco por ciento) de carga, con lo anterior, en caso de falla de uno de los sitios, el tráfico se enrutará al enlace en servicio, previniendo la afectación del servicio. siendo éste el parámetro determinante para realizar el crecimiento de los servicios. Con lo anterior, en caso de falla de uno de los sitios, el tráfico se enrutará al enlace en servicio, previniendo la afectación del servicio.  Para realizar el crecimiento del ancho de banda de los servicios será necesario tener 1) el balanceo de tráfico y 2) haber presentado mediciones de ocupación mayor o igual a 85% en al menos 3 ocasiones durante un periodo de 6 meses continuos.  5.7.3  • Dentro de la interfaz activa se incrementará la capacidad de manejo de tráfico con incrementos de 10 Mbps o 100 Mbps. Los crecimientos se realizarán al llegar al 85% de ocupación de la interfaz conforme a lo establecido en el numeral 2.4 del presente Convenio.  6.2  Telmex/Telnor se obliga a instalar, la capacidad suficiente para satisfacer la demanda de Servicios de Interconexión, a solicitud de [] incrementando la capacidad requerida una vez que ésta llegue a una ocupación del 85% (ochenta y cinco por ciento) en hora pico conforme a lo establecido en el numeral 2.4 del presente Convenio. De manera recíproca [] se obliga a instalar la capacidad suficiente para satisfacer la demanda de Servicios de Interconexión a solicitud de Telmex/Telnor.  Telmex/Telnor se obliga a instalar la capacidad suficiente para satisfacer la demanda de tráfico de interconexión hacia la red de [], incrementando la capacidad una vez que esta	<ul> <li>2.4</li> <li>Se modifica el párrafo para relacionar la capacidad de protección del puerto (85% del puerto) y la acción de reenrutar en los casos de falla con objeto de prevenir afectaciones a los suscriptores del servicio público conmutado.</li> <li>Se propone que los incrementos de Ancho de Banda de los puertos reúnan ambas condiciones para garantizar que se tiene la capacidad suficiente para soportar el tráfico a enrutar:</li> <li>1) BALANCEO DE TRÁFICO: Debe garantizar que los puertos estén balanceados, para una eficiente utilización de los recursos en beneficio de los usuarios.</li> <li>2) MEDICIONES MAYORES O IGUALES AL 85% EN AL MENOS 3 OCASIONES: Para poder garantizar que la nueva capacidad de ancho de banda sea consistente con las necesidades del CS, se propone que los Concesionarios Solicitantes presenten mediciones mayores o iguales al 85% en tres ocasiones en un periodo de 6 meses. Esto con el objetivo de evitar sesgos por condiciones atípicas o estacionales en el comportamiento del tráfico (Iluvias, días festivos como 10 de mayo, navidad, sequias, sismos, huracanes, etc).</li> <li>Se modifica el Convenio marco de Interconexión en los numerales 5.7.3, 6.2 y Anexo A. 3.1 en consistencia con la propuesta del apartado 2.4.</li> </ul>

#	SECCION	CLÁUSULA/ NUMERAL/ FRACCION	TITULO	САМВІО	PROPUESTA CMI 2025	JUSTIFICACIÓN
					llegue a una ocupación del 85% (ochenta y cinco por ciento) en hora pico conforme a lo establecido en el numeral 2.4 del presente Convenio.  Anexo A. 3.1  Dentro de la interfaz activa se crecerá la capacidad de manejo de tráfico con incrementos de 10 Mbps o 100 Mbps. Los crecimientos se realizarán al llegar al 85% de ocupación conforme a lo establecido en el numeral 2.4 del presente Convenio.	
2	Convenio Marco	5.3 Interconexión entre otros Concesionarios	5.3.1 Espacios de coubicación Pag. 27	Adicionar	5.3.1  Para los casos en los que el puerto de interconexión de Telmex/Telnor deba terminar en una coubicación que esté alojada en las instalaciones de un proveedor externo será responsabilidad de [] la gestión y niveles de calidad de la sección que va desde el último demarcador o último punto de conexión permitido y hasta la coubicación asignada para recibir el tráfico de Telmex/Telnor.	Se solicita precisar las responsabilidades en los casos donde se le requiere a Telmex entregar el tráfico en Centros de Datos (DataCenter) en los cuales mis representadas no tienen accesos inmediatos en caso de incidencias o mantenimientos y se tiene total dependencia de la gestión de los Concesionarios Solicitantes.
3	Convenio Marco	14.2 USO COMPARTIDO DE INFRAESTRUCT URA	14.2 uso compartido de infraestructura Pág. 37	Adicionar	14.2  Adicionalmente, a efecto de mejorar la prestación de los servicios y promover el uso eficiente de los recursos de red, las partes acuerdan que cuando se identifique que [] no utiliza la coubicación en un periodo máximo de 3 meses y existe demanda de otro concesionario para la ocupación en el mismo punto de interconexión, [] estará obligado a compartir la infraestructura que tiene asignada.  Lo anterior en el entendido de que las contraprestaciones serán cubiertas al 50% por cada concesionario.	Actualmente existen casos de servicios de coubicación que no han sido utilizados durante varios meses después de haber sido entregados, los cuales se encuentran en sitios con alta demanda y alta saturación.  El objetivo de la modificación es evitar prácticas de acaparamiento en los sitios antes mencionados, por lo que se propone establecer un periodo de 3 meses para los CS que no utilicen su coubicación y exista demanda de otro CS en el mismo sitio, deba compartir ese espacio y así satisfacer la demanda de solicitudes de servicios de interconexión.
4	Anexo D	Formato de facturación		Actualización	Actualización Layout Facturación	Actualización de los formatos de facturación (Layout) conforme al Acuerdo IFT/221/UPR/066/2024 publicado el 31 de enero de 2024

#	SECCION	CLÁUSULA/ NUMERAL/ FRACCION	TITULO	САМВІО	PROPUESTA CMI 2025	JUSTIFICACIÓN
5	Anexo E	1.1.1	Pronóstico de Servicios. Pág. 86	Modificar	será responsabilidad de Telmex/Telnor, en un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de los servicios pronosticados, ofrecer una alternativa de Interconexión viable.	factible la solicitud se pueda proponer una alternativa viable, homologando el proceso y plazo de contratación de los